

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, para general conocimiento, que con fecha 27 de enero de 2025, D. Salomón Aguado Manzanares, alcalde del Ayuntamiento de Pinto, ha dictado el decreto 1327/2025, relativo a la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Pinto, que a continuación se transcribe:

“El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125, letra a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, así como en el 116 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las Comisiones Informativas, pudiendo no obstante delegar la presidencia efectiva así como la vicepresidencia en cualquier miembro del Ayuntamiento, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Especial de Fondos Europeos en la sesión celebrada el 23 de enero de 2025.

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones, D. Salomón Aguado Manzanares, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinto, resuelvo:

Primero.—Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Fondos Europeos en D.^a María Jesús Pérez Campo.

Segundo.—Notificar esta resolución a la concejala designada para su conocimiento y aceptación expresa, considerándose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles.

Tercero.—Comunicar esta resolución al Departamento de Informática para la actualización de los sistemas y aplicaciones municipales a tenor de lo dispuesto en la misma.

Cuarto.—Publicar esta resolución en la Intranet municipal, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno”.

Pinto, a 27 de enero de 2025.—El alcalde, Salomón Aguado Manzanares.

(03/1.363/25)

